

## **DICTAMEN**

*A los miembros de la Asamblea General de delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER”.*

### **Opinión**

*He auditado los estados financieros básicos comparativos, del FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER”, al 31 de diciembre de 2025 que comprenden: el estado de situación financiera, el estado del resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

*En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del decreto 2420 y 2496 de diciembre de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.*

*Los estados financieros terminados a 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por el Sr. LUIS ARMANDO CONTRERAS PAEZ, quien el día 24 de febrero del año 2025 emitió una opinión sin salvedades.*

*Una de mis responsabilidades es expresar una opinión sobre los estados financieros correspondientes al año 2025 adjuntos, por tanto, basado en mi auditoría **emito una opinión favorable.***

### **Fundamento de la opinión**

*He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.*

*Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.*

*Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo al nuevo marco normativo contable. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.*

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

*La Administración del FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER” es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad como lo establece la Ley 222 de 1995 y sus*

*modificatorios, certificados por la Señora: DEICY TOLEDO MENDEZ como Representante Legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.076.088 y EDWIN PRIETO BELTRAN como Contador Público titulado, con Tarjeta Profesional No 150187-T.*

*Los Estados Financieros Certificados son concordantes con el informe de Gestión del periodo 2025, preparado por los administradores del FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER”.*

*La Junta Directiva del Fondo es la responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, así como, de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.*

*Igualmente conceptúo, que el FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER”, está sometido a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, catalogada en el tercer nivel de supervisión, debiendo presentar dentro del periodo contable, informes semestrales, según lo estipulado en la Circular Básica contable y Financiera No. 22 de 2020, y la circular externa No: 005 de septiembre de 2011, con sus modificatorias y reglamentarias.*

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo, observe lo dispuesto en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.*

*Las cuales exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.*

*Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros por parte de la Administración del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control*

*interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.*

*Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.*

*Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y como resultado de los informes socializados y enviados a la Junta Directiva, al Comité de Control Social y a la Gerencia sobre los hallazgos encontrados en el FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER” y a través de los mismos fueron comunicadas las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.*

*Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido del giro normal de la entidad, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.*

#### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

*Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la Contabilidad se lleva conforme a las normas legales cumpliendo con lo establecido en la resolución 2015 del 13 de noviembre de 2013 sobre el Plan Único de Cuentas para el sector solidario y la aplicación de las demás resoluciones expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria (con los estándares y PUC, bajo NIIF), que las operaciones registradas en los libros y las actas de la administración se ajustan al Estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados y a las decisiones de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y la Gerencia, así como también los libros oficiales y registros de asociados se llevan y conservan debidamente.*

*El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral durante el periodo sobre el que se informa.*

*En concordancia con el artículo 87 de la ley 1676 de 2013 los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.*

*El software contable cuenta con la licencia y los permisos necesarios para su utilización, dando cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la Ley 603 de 2001.*

*En cumplimiento con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, la Administración del FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER” aplicó lo dispuesto en la Circular No. 22 de 2020 y la circular externa No: 003 de febrero de 2013, en cuanto a la clasificación, calificación de los rubros de la cartera de créditos y la constitución de la provisión general e individual.*

*La entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 04 del 27 de enero de 2017, mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria impartió instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo “SARLAF”.*

### ***Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo***

*El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.*

*Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.*

*Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios; 1. Normas legales que afectan la actividad de la entidad; 2. Estatutos de la entidad; 3. Actas de los órganos de administración y comités de apoyo y 4. Otra documentación relevante.*

*Así mismo, es adecuada la conservación y custodia de los bienes del FONDO DE EMPLEADOS DE PRINTER COLOMBIANA “FONDEPRINTER” y de los terceros eventualmente en su poder. Los informes sobre control interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas, dando algunas sugerencias y recomendaciones.*

*En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.*

**JOSE GERARDO NAUSAN OCHOA**

*Revisor Fiscal T. P.165054-TP*

*Delegado por FUNSERVICOOP*

*T. R. No. 548 Junta Central de Contadores*